toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio, girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente El apoderado tendrá iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía Este poder se lo otorga por tiempo indefinido. TERCERA.- DECLARACIONES: Finalmente, el compareciente en la calidad antes señalada, expresamente declara: a) Que se obliga a informar a la Dirección General de Extranjería sobre la terminación del presente poder por revocatoria, renuncia o por cualquier otra causa; así como respecto de cualquier circunstancia que modifique sus condiciones. b) Que NOVARTIS ECUADOR S.A. se compromete a sufragar todos los gastos que ocasione la permanencia del señor DIEGO EZEQUIEL RUIZ, de su cónyuge e hijos en la República del Ecuador, así como los gastos

2013. CERTIFICO.
ABG. ANDREA ESCALERAS PARDO
SECRETARIA (C)
RAZÓN.- Siento como tal, que en ésta fecha se encuentra listo para su entrega el extracto para publicación en la prensa, conforme lo ordenado en auto de 8 de agosto del 2013. Quito, 10 de septiembre del 2013. Certifico
ABG. ANDREA ESCALERAS PARDO
SECRETARIA (C)
Hay un sello
AC/96487/cc P

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
Copia PRIMERA
De la escritura de PROTOCOLIZACIÓN DE REVOCATORIA DE PODERES
A favor de CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTRO DE OBRA S.A.
El 19 de MARZO DEL 2013.
Cuantía INDETERMINADA
Quito, a 19 DE MARZO DEL 2013.
ESCRITURA DE REVOCACIÓN DE APODERAMIENTO
Número: DOSCIENTOS
En Málaga, mi residencia, a quince de febrero de dos mil trece.
Ante mí, VICENTE JOSÉ CASTILLO

Manifiesta el compareciente que los datos de identificación de la sociedad antes expuestos no han variado. LEGITIMACIÓN: Su nombramiento y facultades para este otorgamiento resultan del acuerdo del Consejo de Administración de fecha uno de diciembre de dos mil diez, formalizado en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día diecisiete de diciembre de dos mil diez, bajo el número 2.283 de orden de mi protocolo, de la que me exhibe copia autorizada inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Málaga, donde ha causado la inscripción 37ª de la hoja MA-8.576, y de ella resulta que fue nombrado Consejero Delegado de la sociedad, por plazo de cinco años y aceptó el cargo por plazo; juzgándole yo, el Notario, y

el mismo vive en la República de Ecuador y ya tiene conocimiento de su revocación
PROTECCIÓN DE DATOS. - En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales de los comparecientes quedan incorporados a unos ficheros titularidad de la Dirección General de los Registros y del Notariado, así como de este Notario, para el cumplimientote las funciones notariales y la gestión y registro de las obligaciones legales que le incumben en los términos de la Orden Ministerial de Justicia y Economía de dos mil tres y dos mil ocho.- Los datos de los comparecientes no serán cedidos a salvo lo previsto legalmente. Podrá ejercitar en este despacho, los derechos pre-

Hay sellos
ZON. A petición del Abogado Mario Miranda protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda a mi cargo, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de treinta de agosto del dos mil once, la RESOLUCION CONSEJERO DELEGADO CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S A.; REVOCACION DE REPRESENTANTES LEGALES Y REVOCACION DE PODERES DE CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, COPIA DE CEDULA HENRY VINICIO VELASQUEZ ZAMBRANO, que antecede en ocho fojas útiles - Quito, a diez y nueve de marzo del dos

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO - CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de marzo del 2013, atinentes a la Revocatoria del Poder que la compañía extranjera de nacionalidad española, CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S A., confirió a favor del señor Henry Vinicio Velásquez Zambrano, de nacionalidad ecuatoriana
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Tome nota del contenido de la protocolización efectuada ante el Notario

QUITO, SUBROGANTE
Registro Mercantil de Quito
Trámite Número 33241
Número de Marginación 1
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
MARGINACIÓN
Con esta fecha se tomó al margen de la inscripción número 064 del Registro Mercantil de cinco de enero del año dos mil trece, Tomo 144, lo referente a la REVOCATORIA DE PODER que la Compañía Extranjera "CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A." confirió al SR. HENRY VINICIO VELÁSQUEZ ZAMBRANO - Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de 19 de marzo del 2013, efectuada ante la Notaria SEGUNDA ENCARGADA

MATERIALES Y CONTROL DE OBRA EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, protocolizada 19 de marzo de 2013, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once.- Quito, a 29 de agosto del año 2013. DRA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO ENCARGADA
Hay un sello
AR/92902/cc P

DIVORCIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA QUINTANA RIVERA & NAVARRO CIA. LTDA.

La compañía QUINTANA RIVERA & NAVARRO CIA. LTDA. se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Mayo de 2013 y el 22 de 07 de 2013, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.004563 de 10 de Septiembre de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 15.000,00 Número de Participaciones 15.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN GENERAL; ESTO ES EL ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CARRETERAS, PUENTES, CANALES DE RIEGO, OBRAS SANITARIAS,...

Quito, 10 de Septiembre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO
DE COMPAÑIAS

P AC/96501/ff

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE BYPHONE CIA. LTDA.

Se comunica al público que BYPHONE CIA. LTDA., aumento su capital en USD$ 920,00 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de septiembre de 2012 y el 17 de julio de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004349 de 30 de agosto de 2013.

En virtud de las presentes escrituras públicas la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de (USD$1.000,00) mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte y cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de (USD$0,04) cada una."."

Quito, 30 de agosto de 2013

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE QUITO

P AC/96494/ff

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE VOICEONNET VON EXT S.A.

Se comunica al público que VOICEONNET VON EXT S.A aumentó su capital en US$ 13.800,00 y reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de octubre de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004384 de 2 de septiembre de 2013

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- El capital de la compañía es de (USD $ 23.800,00) veintitrés mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veintitrés mil ochocientas (23.800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una"

Quito, 2 de septiembre de 2013.

Ab. Alvaro Guivernau Becker
INTENDENTE JURIDICO DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE QUITO

P AC/96495/ff

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE GEOTECNICA E INGENIERIA DEL TERRENO SERGEOINGTER CIA. LTDA.

La compañía **SERVICIOS DE GEOTECNICA E INGENIERIA DEL TERRENO SERGEOINGTER CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Séptimo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **20 de Agosto de 2013,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.004518 de 09 de Septiembre de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "REALIZAR CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES EN GENERAL, PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, EDIFICIOS, ACUEDUCTOS, PUENTES, REPRESAS, MUROS DE CONTENCIÓN, PUERTOS, AEROPUERTOS, ALCANTARILLADO, OLEODUCTO..."

Quito, **09 de Septiembre de 2013.**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AC/96491/cc P

LA HORA - 17-SEP-2013